de edificios, a Fern.do Marz

Junta de Sanidad

Ademas de los señores bocales natos se nombra a los siguientes

Presid.te el S.r Alc.de constitucional,

Vice presid.te continua el S.or D.n Fran.co Carreño

Bocales } D.n Juan Garcia, D.n Juan Ant.o Nabarro, D.n Juan Marsilla, D.n Blas Marsilla, D.n Ant.o Ginés Fer. Capel =

Secret.o } D.n Christ.l Fern.z Capel

Junta de Propios se nombro

Juez el S.or Presid.te

Diputado D.n Fran.co Carreño

Depositario D.n Juan Marsilla Torresilla

Junta de Posito.

Juez el S.or Presid.te

Diputado el S.or D.n Fran.co Carreño

Depositario Alonso Largo Espin

Secretario, D.n Lucas Andrade, y D.n Ant.o Marsilla que estara a las ordenes del primero

Estando mandado que de el producto de propios no se gaste cosa alguna, ni aun las que consta de Reglam.to sin que preceda para ello la correspondiente lic.a a cuyo el Ayuntam.to se haga recurso pues de no, no hai con que pagar los portes del correo, ni las demas cosas aprobadas por Reglam.to

Con lo que se concluio este Ayuntam.to que firman dhos señores doy fe.

Andres Puerta — Fran.co Carreño — Juan Esp. Garcia

Juan Garcia Bonilla — Alonso Espin — Josef de Sea

Ante mi Fran.co Gonzalez Sanchez

Ayuntam.to } En la villa de Bullas a treinta de Enero de mil, ochocientos Catorce, concurrieron a las salas consistoriales de ella, los S.es D.n And.s Puerta Caballero, Alc.de unico constitucional, el D.r D.n Alf.o